



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 10 febrero de 2026, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (/pom)

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DECRETO N.º 2026/746 LISTAS DEFINITIVAS DE
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE
PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA, DE 2 PLAZAS DE “ADMINISTRATIVO”, 1 PLAZA DE
“ANIMADOR JUVENIL” Y 1 “PLAZA DE “ANIMADOR SOCIO-
CULTURAL” DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID), POR EL
PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.**

Nº 2026/774

Visto Decreto n.º 2026/746 de fecha 09 de febrero de 2026, relativo a las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de 2 plazas de Administrativo, 1 plaza de Animador Juvenil y 1 plaza de Animador Socio-cultural del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), por el procedimiento de Oposición.

Considerando el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual “Las administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025; así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026,

RESUELVE

RECTIFICAR el Decreto n.º 2026/746 de fecha 09 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

NOTIFICACION



-Donde dice: "... **ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVOS "ADMINISTRATIVO (2 p)"**

3	ESCOS	QUÍLEZ	MARÍA ASUNCIÓN
---	-------	--------	----------------

..."

-Debe decir: "... ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVOS "ADMINISTRATIVO (2 p)"

3	ESCOS	QUÍLEZ	MARÍA
---	-------	--------	-------

..."

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN